

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2023-00143-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, Veinticinco de Julio de Dos Mil Veintitrés

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1852

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00026-00
DEMANDANTES	FERNANDO ANTONIO GOMEZ GIRALDO
DEMANDADO E	LA NACION- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – OBP-
INTEGRADOS	COLFONDOS S.A. DPTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION DPTAL LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FOMAG-
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Santiago de Cali, Veinticinco de Julio de Dos Mil Veintitrés

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a índice digital 04 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de la demandada LA NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES - .A índice digital 05 se observa contestación del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, las cuales se encuentran en termino y en debida forma. Seguidamente a índice 06, se visualiza la contestación de la integrada en calidad de litis consorte necesario COLFONDOS, presentada el día 23/02/2023, Sin embargo el despacho pudo constatar que la notificación se realizó el día 24/01/2023, cuyo término venció el día 09/02/2023. es decir por fuera del término legal establecido, lo que de contera obliga a tener por no contestada la demanda. De igual manera consta escritura pública donde dicha entidad confiere poder a la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA** portadora de la Tarjeta Profesional No. 64.937 expedida por el C. S. de la Judicatura. Así mismo se observa que la integrada en litis LA NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FOMAG-, NO CONTESTO LA DEMANDA.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar a **JAVIER SANCLEMENTE ARCINIEGAS**, identificado con tarjeta profesional No. 81.166 del C.S.J. en calidad de apoderado judicial del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado,

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar a **CRHISTIAN LEONARDO CASTRO LONDOÑO**, identificado con tarjeta profesional No. 210.881 del C.S.J. en calidad de apoderado judicial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, como entidad integrada en litis, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado,

CUARTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION MPAL**.

QUINTO: TENER POR NO CONTESTADA la presente demanda por parte de **COLFONDOS S.A.** Por las razones esbozadas con precedencia.

SEXTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar a la doctora **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA** como apoderada judicial de **COLFONDOS S.A.**

SEPTIMO: TENER POR NO CONTESTADA la presente demanda por parte de la integrada en litis LA NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FOMAG-, por las razones esbozadas en líneas precedentes .

OCTAVO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **JUEVES DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE (09:00 AM) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

NOVENO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

DECIMO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza.,



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Veinticinco de Julio de Dos Mil Veintitrés

Oficio No. 1385

Señores:

FERNANDO ANTONIO GOMEZ GIRALDO

ferant801@gmail.com

Dr. OSCAR FERNANDO TRIVIÑO

oscar.f.83@hotmail.com

LA NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

– OFICINA DE BONOS PENSIONALES notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co COLFONDOS

S.A. PENSIONES Y CESANTIAS procesosjudiciales@colfondos.com.co

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

njudiciales@valledelcauca.gov.co; despachoseceduccion@valledelcauca.gov.co

LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO

- FOMAG

notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Dra. MARIA ELIZABETH ZUÑIGA

[Correo electrónico: mzuniga.abogados@gmail.com](mailto:Correo electronico: mzuniga.abogados@gmail.com)

ANGELA MARIA CELIS LLANOS

[Correo electrónico: amcelis@Procuraduria.gov.co](mailto:Correo electronico: amcelis@Procuraduria.gov.co)

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00026-00
DEMANDANTES	FERNANDO ANTONIO GOMEZ GIRALDO
DEMANDADO E	LA NACION- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – OBP-
INTEGRADOS	COLFONDOS S.A. DPTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION DPTAL LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FOMAG-
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, me permito comunicarle que lo dispuesto por este despacho en auto de la fecha que a la letra reza:

“...**OCTAVO: FIJAR FECHA Y HORA** para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **JUEVES DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE (09:00 AM) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

*** zvm ***